

BASES CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR "DR. JOSE DURAN TRUJILLO" DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

I.- OBJETIVOS DEL CONCURSO:

Proveer mediante concurso público de antecedentes, en calidad de titular por un periodo de tres años contados a partir de la fecha del nombramiento, el cargo de director (a) del Centro de Salud Familiar "Dr. José Durán Trujillo", dependiente del Departamento de Salud de la Municipalidad de San Carlos.

II.- ANTECEDENTES GENERALES

El presente llamado a concurso público de antecedentes se rige por lo establecido en la Ley Nº 19.378, sus modificaciones y reglamento y, supletoriamente, por la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

III.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

Municipalidad de San Carlos
Departamento de Salud Municipal
Región de Ñuble
RUT: 69.140.500-1
Direcciones:

- Dirección Departamento de Salud Municipal: Bilbao Nº 373, ciudad de San Carlos.
- Dirección Centro de Salud Familiar "Dr. José Durán Trujillo": Calle Las Acacias Nº 0470, Población 11 de Septiembre, ciudad de San Carlos.
- Dirección Municipalidad de San Carlos: Vicuña Mackenna Nº 436, ciudad de San Carlos.

IV.- DESCRIPCION DEL CARGO

El cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar "Dr. José Durán Trujillo" consiste, en general, en liderar el equipo que lo conforma, siendo el responsable directo de su funcionamiento. Se requiere, por lo tanto, un profesional proactivo, con alta vocación de servicio, capacidad de gestión y de liderazgo para la conducción y orientación del equipo con el propósito de alcanzar las metas y objetivos de corto, mediano y largo.

Características generales del Establecimiento:

El Centro de Salud Familiar (CESFAM) Dr. José Durán Trujillo, es un establecimiento que se financia por el aporte del MINSAL y un aporte Municipal, depende administrativamente de la Ilustre Municipalidad de San Carlos, a través del Departamento de Salud Municipal. Dicho Establecimiento se encuentra ubicado en Pasaje Las Acacias 0470 de la Población 11 de septiembre y tiene bajo su coordinación los siguientes establecimientos de salud:

- CESCOF de Cachapoal: ubicada a 22 km. al este de San Carlos.
- Posta de Salud Rural Monte Blanco: ubicada a 16 Kms. al este de la comuna de San Carlos.
- Posta de Salud Rural Ribera Ñuble: ubicada a 24 kms., al este de San Carlos.
- Posta de Salud Rural Arizona: ubicada a 19 km. al oeste de San Carlos, en el sector rural de Millauquén.
- Posta de Salud Rural Torrecillas: ubicada a 39 kms. al oeste de San Carlos.
- Posta de Salud Rural Toquihua: ubicada a 42 kms. al oeste de San Carlos.

Distribución de la Población inscrita y validada por FONASA, incluida en Planificación de Salud para el año 2020

ESTABLECIMIENTOS	TOTAL GENERAL	SUB-TOTAL 0 - 9 AÑOS	SUB-TOTAL 10 - 19 AÑOS	SUB-TOTAL 20 Y + AÑOS	A D U L T O				
					S/TOTAL 20 - 64 AÑOS	S/TOTAL 65 Y + AÑOS	65 - 69 AÑOS	70 - 79 AÑOS	80 Y + AÑOS
COMUNA SAN CARLOS	50.859	4.793	6.876	39.190	31.508	7.682	2.339	3.506	1.837
CESFAM DURAN TRUJILLO	20.133	2.117	2.648	15.368	12.768	2.600	868	1.177	555
CESFAM TERESA BALDECHI	27.531	2.447	3.864	21.220	16.737	4.483	1.283	2.058	1.142
POSTA RIVERA ÑUBLE	1.174	123	119	932	720	212	76	94	42
POSTA TORRECILLA	319	16	26	277	204	73	22	34	17
POSTA MONTE BLANCO	1.117	70	159	888	710	178	55	73	50
POSTA TOQUIHUA	131	8	10	113	84	29	7	13	9
POSTA ARIZONA	454	12	50	392	285	107	28	57	22
COMUNA SAN CARLOS	50.859	4.793	6.876	39.190	31.508	7.682	2.339	3.506	1.837

Fuente: Plan Anual de Salud Comunal, año 2021.

La dotación para el año 2021, presentada para el CESFAM Dr. José Duran Trujillo y aprobada mediante Resolución Exenta N° 5.169 de fecha 28.09.2020, por el Servicio de Salud Ñuble, asciende a un total de 142 funcionarios, y 5.819 horas semanales.

V.- PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO

- Asumir la dirección técnica del Centro de Salud Familiar "Dr. José Durán Trujillo".
- Asesorar al Alcalde y al Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal sobre las directrices y normas técnicas que deben cumplir los funcionarios del establecimiento, en concordancia con el plan anual de salud y la legislación vigente aplicable a la materia.
- Efectuar en forma oportuna y adecuada el diagnóstico de la salud del área geográfica que tiene asignada el centro de salud y participar en la elaboración del plan anual de salud de la comuna.
- Proponer al Alcalde y al Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal, la dotación anual adecuada para dar cumplimiento a los compromisos, convenios y programas que debe ejecutar el establecimiento de salud.
- Supervisar la adecuada coordinación y ejecución de las acciones de salud que el establecimiento deba ejecutar en relación con los programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- Programar y realizar reuniones periódicas con el equipo de colaboración más directo, con el propósito de analizar y evaluar el funcionamiento del establecimiento.
- Comunicar permanentemente al Alcalde y al Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal los requerimientos de recursos físicos, insumos y demás elementos que el establecimiento requiera para su adecuado funcionamiento.
- Difundir en la comunidad los programas a ejecutar y adoptar las medidas necesarias para promover su activa participación.
- Velar porque se haga efectiva la responsabilidad de los funcionarios bajo su dependencia ante infracciones a la normativa vigente y reglamentos internos e instrucciones impartidas por el Alcalde.
- Propender a la entrega por parte del personal del establecimiento de un servicio de calidad, trato humanitario, digno e informado al usuario.

VI.- CARACTERISTICAS DEL CARGO A PROVEER

- Categoría: A o B
- Estamento: Directivo
- Tipo de Nombramiento: Titular (tres años)
- Horas Semanales: 44
- Establecimiento: Centro de Salud Familiar "Dr. José Durán Trujillo".
- Rango de Sueldo Categoría A: entre \$1.262.294 y \$2.631.482 (remuneración bruta, sujeta según antecedentes curriculares presentados por el postulante, debiéndose evaluar su carrera funcionaria en cuanto a experiencia en Salud Pública y capacitaciones). El valor corresponde a un rango del Nivel 15 al 5.
- Rango de Sueldo Categoría B: entre \$964.131 y \$2.041.750 (remuneración bruta, sujeta según antecedentes presentados por el postulante, debiéndose evaluar su carrera funcionaria en cuanto a experiencia en Salud Pública y capacitaciones). El valor corresponde a un rango del Nivel 15 al 5).
- Más una Asignación: entre 10% y el 30% sobre el sueldo base y atención primaria (según acuerdo del Concejo Municipal)

VII.- REQUISITOS DE POSTULACION**1.- Requisitos Generales:**

- a. Ser ciudadano: En casos de excepción determinados por la Comisión encargada del concurso, podrán postular e ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título profesional legamente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo
- d. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6º de la ley 19.378 y sus modificaciones
- e. No está inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley Nº 18.883 Estatuto de Funcionarios Municipales, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años del término de los servicios y se encuentre habilitado para desempeñar el cargo.
- g. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54º de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.

2.- Requisitos Específicos:

- Artículo 33º de la ley Nº 19.378: Para ser Director de un establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:
 - a. Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos – Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos – Dentistas.
 - b. Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.
 - c. Otros con formación del área de salud pública, debidamente acreditada, mínimo 8 semestres de Educación Superior.

VIII.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Los interesados deberán presentar al momento de materializar su postulación, los antecedentes que se detallan a continuación:

1.- Documentos en Original:

- a. Curriculum vitae, en formato libre.
- b. Certificado vigente de situación militar al día, cuando fuere procedente
- c. Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato adjunto (Anexo N° 1) donde se consigna lo siguiente:
 - No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o media disciplinaria.
 - No estar inhabilitado para ejercicio de cargo o función pública
 - No haber sido condenado o hallarse procesado por crimen o simple delito
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo
 - No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54° de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. Declaración de Aceptación de Bases (anexo 2)
- e. Certificado de título profesional en original o fotocopia del original legalizada ante notario público.

2.- Documentos en Fotocopia:

- a.- Fotocopia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados
- b.- Certificados de Experiencia Laboral en Salud y/o en Atención Primaria en Salud.
- c.- Certificados de capacitaciones pertinentes para el cargo, realizadas con posterioridad a la obtención del título profesional.

ANTE LA FALTA DE 1 O MÁS DOCUMENTOS DETALLADOS EN LOS NUMERALES 1 Y 2, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DEL CONCURSO PÚBLICO.

IX.- PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONCURSO

El llamado a concurso público de antecedentes se realizará a través del diario de circulación regional el día **Domingo 14 de Marzo de 2.021**. Paralelamente se informará a los Sres. Alcaldes de las Municipalidades de la Región de Ñuble, la existencia del concurso.

X.- ENTREGA DE LAS BASES DEL CONCURSO

Las bases del concurso podrán ser retiradas por los interesados a partir del día **LUNES 15 DE MARZO DE 2.021**, en horario de atención de público (lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 14:15 a 17:30 horas; viernes de 8:30 a 13:30 y de 14:15 a 16:30 horas), en oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de San Carlos, ubicado en Vicuña Mackenna N° 436, de la ciudad de San Carlos, o a través de la página web de la Municipalidad de San Carlos www.sancarlos.cl

XI.- PLAZO DE PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes señalados anteriormente deberán ser presentados por los postulantes en la **Oficina de Partes de la Municipalidad de San Carlos**, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 436, primer piso, de la ciudad de San Carlos, en horario de atención de público (lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 14:15 a 17:30 horas; viernes de 8:30 a 13:30 y de 14:15 a 16:30 horas). El plazo máximo de presentación de los antecedentes vence el día **VIERNES 16 DE ABRIL DE 2021, hasta 16:00 HORAS.**

Los antecedentes exigidos deberán ser ingresados en un sobre cerrado, señalando claramente en el anverso del sobre lo siguiente:

**CONCURSO PUBLICO DE DIRECTOR (A)
CENTRO DE SALUD FAMILIAR "DR. JOSE DURAN TRUJILLO".
Nombre completo del postulante
N° de Cédula de Identidad del postulante**

Los postulantes que ingresen sus postulaciones fuera del plazo establecido serán eliminados del concurso.

Los antecedentes presentados por los postulantes serán devueltos una vez realizado el nombramiento correspondiente, a través de la oficina de Secretaría del Departamento de Salud, en horario de atención de público.

XII.- ANALISIS DE ANTECEDENTES, EVALUACION Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

En los plazos establecidos en el cronograma del concurso, que forma parte de las presentes bases, la comisión a cargo del concurso analizará los antecedentes presentados por los distintos postulantes, los evaluará y emitirá un informe fundado en que se detalle el puntaje ponderado de cada postulante, conformando una terna con los tres más altos puntajes para someterla a la resolución del Sr. Alcalde.

Las etapas del proceso son:

- 1.- Evaluación Curricular
- 2.- Evaluación Psicolaboral
- 3.- Entrevista de la Comisión

1.- Evaluación Curricular.

Se entenderá por capacitación los cursos, estadías y cursos de posgrado cuyo criterio de mediación será las horas pedagógicas.

Los factores de Capacitación Pertinente y de Experiencia Calificada se acreditarán a través de los certificados correspondientes, presentados en original o fotocopia, siendo responsabilidad de la comisión respectiva verificar su autenticidad.

La comisión a cargo del concurso realizará la evaluación de cada postulante de acuerdo con los factores, subfactores y criterios de medición establecidos a continuación:

TABLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS DE MEDICION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO DEL SUB-FACTOR
1.- Capacitación Pertinente (20%)	a.- Capacitación General en Salud Pública (05%)	- Doctorado y/o Magister - Diplomado - Cursos de Perfeccionamiento, seminarios talleres y otros similares, atingentes al cargo con una duración mínima de 500 horas (*).	05 03 02	05
	b.- Capacitación en Salud Familiar /Atención Primaria (15%)	- Doctorado y/o Magister - Diplomado - Cursos de Perfeccionamiento, seminarios talleres y otros similares, atingentes al cargo con una duración mínima de 500 horas (*).	15 10 05	15
2.- Experiencia Laboral Calificación (40%)	a.- Experiencia Laboral en Atención Primaria (15%)	- Experiencia superior o igual a 8 años. - Experiencia inferior a 8 años y superior o igual a 5 años. - Experiencia Inferior a 5 años y superior o igual a 3 años. - Experiencia inferior a 3 años.	15 10 06 02	15
	b.- Experiencia Laboral en Salud Pública (5%)	- Experiencia superior o igual a 8 años. - Experiencia inferior a 8 años y superior o igual a 5 años. - Experiencia Inferior a 5 años y superior o igual a 3 años. - Experiencia inferior a 3 años.	05 04 02 00	05
	c.- Experiencia en cargos de Jefatura y Cargos de Responsabilidad en Establecimientos de Atención Primaria (20%)	- Experiencia superior o igual a 8 años. - Experiencia inferior a 8 años y superior o igual a 5 años. - Experiencia inferior a 5 años y superior o igual a 3 años. - Experiencia inferior a 3 años.	20 15 10 05	20
3.- Aptitudes para el Cargo (40%)	Entrevista Personal (40%)	- Puntaje de la entrevista de 80 a 100 puntos. - Puntaje de la entrevista de 60 y menos de 80 puntos. - Puntaje de la entrevista de 40 y menos de 60 puntos. - Puntaje de la entrevista menos de 40 puntos.	40 30 20 10	40
		Totales		100

Observación (*): Se sumarán las horas de todos los cursos de capacitación pertinentes y a este resultado se le aplicará el puntaje correspondiente. Este proceso se realizará por separado, para obtener el puntaje en Capacitación General en Salud Pública y para obtener por otro lado el puntaje en capacitación en Salud Familiar/Atención Primaria.

2.- Evaluación Psicolaboral

Todos aquellos Postulantes que hubieran obtenido **30** puntos o más, en la sumatoria de los factores **"1.- Capacitación Pertinente y 2.- Experiencia Laboral"** quedarán preseleccionados y serán citados a una Entrevista Psicolaboral, lo que determinará las competencias funcionales y conductuales de los postulantes clasificándolos en las categorías: Recomendable, Recomendable con Observaciones y No Recomendable. Quien sea categorizado como No Recomendable no continuará en el proceso.

Perfil Psicolaboral	Evaluación
Evaluación define al(la) postulante como Recomendable para el cargo	Continúa en el proceso
Evaluación define al(la) postulante como Recomendable con Observaciones para el cargo	Continúa en el proceso
Evaluación define al(la) postulante como No Recomendable para el cargo	No continúa en el proceso

La fecha, lugar y hora de la citación será confirmado en su momento por el Departamento de Salud Municipal. Los costos de traslado del postulante no serán de responsabilidad de la Municipalidad de San Carlos.

3.- Entrevista de la Comisión

Los postulantes que hubieran sido clasificados como **Recomendable y Recomendable con Observaciones**, pasarán a la siguiente etapa "Entrevista Personal", quienes evaluarán los siguientes aspectos:

- Presentación Personal
- Seguridad y claridad en las respuestas
- Conocimientos de la Ley 19.378 y sus modificaciones
- Conocimientos Específicos del cargo de Director (a) de establecimientos de atención primaria en salud.
- Conocimientos específicos en materias de personal establecidos en la ley 19.378 y supletoriamente en la ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- Capacidad de Gestión y Liderazgo
- Otros aspectos que la comisión considere necesarios de evaluar.

Las entrevistas de los participantes serán convenientemente grabadas de forma tal que se cuente con un registro de audio que permitirá respaldar la calificación de la comisión a cargo del concurso y el desempeño de los postulantes en dicha entrevista.

ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE COMPETENCIAS		PUNTAJE ASIGNADO (0 a 100 puntos)
	SI	NO	
Entrada y presentación			
Postura y actitud			
Presentación personal			
Describe con claridad experiencia anterior			
Conocimiento de normas de probidad			
Calidad de la experiencia en la perspectiva de la Atención Primaria de Salud.			
Conocimiento sobre el modelo de salud familiar			
Conocimiento sobre promoción y prevención en salud			
Conocimiento de GES			
Conocimiento de principales programas de Salud en APS			
Conocimiento de Acreditación de Prestadores Institucionales en Salud			
Competencias específicas para el cargo según perfil			
Capacidad explicativa			
Uso del lenguaje técnico			
TOTAL, PUNTAJE			
PUNTAJE PROMEDIO			

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 0 a 100 puntos.

La calificación de cada uno de los integrantes de la Comisión se promediará y este resultado determinará la calificación final, a la que se le aplicará la tabla de este factor, obteniendo el puntaje definitivo de esta Etapa.

Las entrevistas que realizará el Comité definida precedentemente se llevarán a cabo en el lugar y horario que se informará oportunamente vía correo electrónico.

XIII.- COMISION A CARGO DEL CONCURSO

En conformidad con lo establecido en el artículo 35º de la ley N° 19.378 y el artículo 24º del decreto N° 1.889, y sus modificaciones la comisión que tendrá a su cargo el concurso público de antecedentes estará conformada de la manera siguiente:

- a.- El Director del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue
- b.- El Director del Centro de Salud Familiar "Alcaldesa Teresa Baldecchi Suazo" o quien le subrogue.
- c.- El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la ley 19.378.
- d.- Un representante del Director del Servicio de Salud Ñuble, quien actuará en carácter de Ministro de Fe.

En la conformación de esta comisión serán aplicables las normas de inhabilidad administrativa.

XIV.- DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO

El concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos que cumplan requisitos esenciales solicitados en las presentes Bases.

Se considera como postulante idóneo a aquel postulante que obtiene como mínimo un puntaje de **70 puntos** en la sumatoria de los tres factores establecidos en el numeral 1.-, del punto XII.- de las presentes bases.

XV.- ELECCION Y NOTIFICACION

La comisión a cargo del concurso propondrá al Alcalde los nombres del o los postulantes que hubieran obtenido como mínimo un puntaje de 70 puntos en la sumatoria de los tres factores establecidos en el numeral 1.-, del punto XII.- de las presentes bases, adjuntando los antecedentes de cada uno de ellos.

El Alcalde elegirá a uno de los postulantes seleccionados por la Comisión, procediéndose posteriormente a la notificación correspondiente del postulante elegido, notificación que se realizará por escrito y que contemplará la correspondiente aceptación del cargo por parte de éste dentro del plazo de tres (3) días hábiles.

Una vez que el postulante ha sido notificado y ha aceptado el cargo deberá presentar los documentos en original o fotocopia legalizada ante notario, para proceder a dictar posteriormente el decreto alcaldicio respectivo, pasando a ser parte de la dotación del Departamento de Salud Municipal a contar de la fecha establecida en el decreto respectivo.

XVI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El concurso público de antecedentes se regirá por el siguiente cronograma:

ETAPAS	PLAZOS	
	DESDE	HASTA
1.- Publicación del llamado a concurso en diario circulación Regional.	El 14 de Marzo de 2021	
2.- Envío de los antecedentes del concurso a Municipalidades de la Región de Ñuble.	El 15 de Marzo de 2021	
3.- Publicación de los antecedentes del concurso a través del portal www.sancarlos.cl	El 15 de Marzo de 2021	
4.- Retiro de los antecedentes del concurso por parte de los postulantes interesados desde la secretaria del Departamento de Salud Municipal.	Desde el día 15 de Marzo de 2021, hasta el día 16 de Abril de 2021	
5.- Presentación de los antecedentes por parte de los postulantes al cargo.	Desde el día 15 de Marzo de 2021, hasta el día 16 de Abril de 2021	
6.- Evaluación de los antecedentes de los postulantes aceptados por parte de la comisión.	Del 19 al 21 de Abril de 2021	
7.- Entrevista psicolaboral y personal a los postulantes seleccionados por parte de la comisión.	Del 26 de Abril al 03 de Mayo de 2021	
8.- Presentación de Terna al Sr. Alcalde.	El 05 de Mayo de 2021	
9.- Resolución del concurso por parte del Sr. Alcalde	El 07 de Mayo de 2021	
10.- Notificación al postulante elegido.	El 10 de Mayo de 2021	
11.- Aceptación del cargo.	Del 10 al 13 de Mayo de 2021	
12.- Fecha de nombramiento para asumir el cargo	El 01 de Junio de 2021	

Las fechas publicadas son estimativas y la Municipalidad podrá modificar los plazos, por razones de buen servicio, para asegurar el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los/as postulantes.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web institucional www.sancarlos.cl, a contar del día 14 de Mayo de 2021.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Nombres y apellidos)

RUN N° _____ domiciliado (a) en _____

_____ en la ciudad de _____

Declara bajo juramento:

Que no ha cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.

Que no está inhabilitado para el ejercicio de cargo o función pública.

Que no ha sido condenado o procesado por crimen o simple delito.

Que tiene salud compatible con el desempeño del cargo.

Que no está afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 54 y siguientes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Firma del Declarante

_____, _____ de 2021

ANEXO N° 2

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES

SAN CARLOS, _____ de 2021

Señor
Alcalde de la Municipalidad de San Carlos
Presente

De mi consideración

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento íntegro de las Bases del Concurso Público de Antecedentes para proveer cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar "Dr. José Duran Trujillo" dependiente del Departamento de Salud Municipal y aceptar todos sus términos y consideraciones, como así mismo la decisión que la Municipalidad de San Carlos tome en la selección de los cargos, en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo alguno, salvo lo establecido en la legislación vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

NOMBRE Y FIRMA